Buenos Aires, dos de marzo de 2006

Visto: el Expediente Interno nº 341/2005; y

Considerando:

Por esta actuación tramita la presentación efectuada por el

ingeniero Daniel LAMAS y el arquitecto Ricardo NICOLA PATRÓN —

responsables de las tareas de consultoría técnica y dirección de obra en

el Tribunal Superior de Justicia— quienes solicitaron un incremento del

treinta por ciento (30%) en sus honorarios.

Los profesionales mencionados están relacionados con este

Tribunal por sendos contratos de locación de servicios suscriptos el 1° de

noviembre de 2004, por un plazo de veinticuatro (24) meses y aprobados

oportunamente en plenario, mediante la Resolución nº 68/2004.

Se ha requerido la opinión de la Asesora Jurídica, quien produjo su

dictamen de fojas 9/10, donde señala que, en primer lugar,

convenios celebrados con los presentantes no se ha previsto ninguna

modalidad de reajuste de precios. Asimismo, considera la inexistencia de

los mecanismos excepcionales que permitirían ceder ante esta situación,

ya que cuando se firmaron los contratos —finales de 2004— la economía

general del país y los precios se habían readecuado a los efectos de la

situación de emergencia producida por la crisis financiera y cambiaria de

2002.

Por otra parte, la Asesora Jurídica opina que el incremento de

honorarios ya pactados, implicaría la adopción de un sistema de

indexacion no autorizado por el ordenamiento normativo vigente.

Al tomar intervención el Asesor de Control de Gestión, manifestó compartir el criterio sostenido por la asesoría legal y agregó que las variaciones de precios y salarios para el período noviembre de 2004 a noviembre de 2005, muestran un alza significativamente menor al porcentaje de aumento de los contratos solicitados. A efectos de mejor proveer, anexó a fojas 11/12 las series estadísticas de índices de precios y salarios del segmento temporal considerado.

Por ello,

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Rechazar la solicitud de incremento efectuada por el ingeniero Daniel LAMAS y el arquitecto Ricardo NICOLA PATRÓN, responsables de las tareas de consultoría técnica y dirección de obra en el Tribunal Superior de Justicia, sobre sus contratos de locación de servicios, aprobados por la Resolución nº 68/2004, cuya vigencia se extiende entre el 1º de noviembre de 2004 y el 31 de octubre de 2006..
- Mandar se comunique a la Dirección General de Administración y se notifique a los peticionantes.

Firmado: Julio B. J. Maier (Presidente), José O. Casás (Vicepresidente), Ana María Conde (Jueza), Luis Francisco Lozano (Juez), Alicia E. C. Ruiz (jueza).

**RESOLUCIÓN Nº 06/2006** 

.